



VISTO, el informe N° 0000332-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 09 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...);

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública, en el marco de este Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-



2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, estipula que el Ministerio de Cultura impulsa la realización de proyectos o mecanismos culturales que promuevan la formación, el acceso, la producción y circulación del libro, fomentar la lectura y la escritura entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura, a través del otorgamiento de los estímulos económicos concursables en el marco de los montos establecidos en el Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro; y, se señala que su financiamiento es con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento sobre las medidas estratégicas para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y la lectura, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31893, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2024-MC, establece que el proceso, los criterios objetivos y el régimen aplicable del otorgamiento de los estímulos económicos para el libro y el fomento de la lectura se rigen en el marco de lo dispuesto del Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC, de fecha 09 de junio de 2025;

Que, con Resolución Directoral N° 000563-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de julio de 2025, se aprueban las Bases para la segunda convocatoria de los concursos de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2025, entre ellos, el "Concurso de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales o espacios de lectura";

Que, el literal f) del punto 9.3 del numeral IX de las bases del concurso en mención, establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases y sus anexos integrantes;

Que, el punto 9.4 del numeral IX de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura es la encargada de revisar las postulaciones recibidas, el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual. Asimismo, se estipula que las postulaciones recibidas que no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases, son observadas por única vez a través de la casilla electrónica de la plataforma de postulación, a fin de que se realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente de hacerse efectiva la notificación;



Que, además el punto 9.4 del numeral IX establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de cincuenta y una (51) postulaciones para el concurso en mención para el concurso en mención;

Que, cumplido el citado plazo y en virtud al Informe N° 0000332-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia que postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales o espacios de lectura", por lo que, corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; el Decreto Supremo N° 003-2024-MC, que aprueba el Reglamento sobre las medidas estratégicas para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y la lectura, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31893; la Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000563-2025-DGIA-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSÍGNESE la siguiente relación de postulaciones APTAS del "Concurso de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales o espacios de lectura" 2025, para la evaluación del jurado:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
1	ASOCIACIÓN DEL CASERIO ARQUEOLOGICO LAS JUNTAS - BAGUA	HUELLA CULTURAL	AMAZONAS
2	ALEJOS VALVERDE, AGRIPINA CARMEN	BIBLIOTECA RURAL ITINERANTE PARA TANGAY	ÁNCASH
3	MURUKUSHUN, CENTRO DE PROMOCION DEL DESARROLLO HUMANO	UN TECHO SEGURO PARA NUESTRA BIBLIOTED	ÁNCASH
4	AMARANTHUS RED CULTURAL S.A.C.	RENACIENDO CON LA BIBLIOTECA COMUNITARIA Y ARTÍSTICA AMARANTHUS	APURÍMAC



5	ASOCIACION ALIADOS ANDINOS POR LA CULTURA HUMANISTA KAWSAY APURIMAC	'WASI RIMAY: BIBLIOTECA VIVA AL AIRE LIBRE PARA LA PALABRA, LA MEMORIA Y LA SANACIÓN'	APURÍMAC
6	HUAMAN YUTO, DAISY	PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE UN ESPACIO EN MI COMUNIDAD PARA FOMENTAR LA LECTURA 2025	APURÍMAC
7	HUAMAN YUTO, YHERCY MANUEL	PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE UN ESPACIO ITINERANTE EN MI COMUNIDAD PARA FOMENTAR LA LECTURA	APURÍMAC
8	MAUCAYLLE QUISPE, LUIS ALFREDO	PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE UN ESPACIO EN MI COMUNIDAD PARA FOMENTAR LA LECTURA "WARMAKUNA YUYAYCHANAMPAQ" 2025	APURÍMAC
9	TAPIA SALAS, MIGUEL HUMBERTO	ARRIERO DE LIBROS	APURÍMAC
10	HURTADO MAZEYRA, ALEJANDRA LUCIA	BIBLIOTECA ITINERANTE: LEER, JUGAR Y ACTUAR MEDIANTE ESTRATEGIAS CREATIVAS EN LA PRIMERA INFANCIA	AREQUIPA
11	PRODUCTORA AMAUTAS S.A.C.	SEMBRANDO SEMILLAS DE LECTURA: FUSIONANDO LECTURA Y TEATRO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	AREQUIPA
12	AROTOMA CAPISO, ROLANDO	APRENDEMOS JUNTOS	AYACUCHO
13	CENTRO ESTUDIOS R.A.BARTOLOME DLAS CASAS	FOMENTANDO LECTORES Y LECTORAS SEMBRANDO LA PALABRA PARA VIVIR EN COMUNIDAD	CUSCO
14	LA CASA DE ANTA E.I.R.L.	BIBLIOTECA LA CASA DE ANTA	CUSCO
15	OLAVE VALENCIA, DANNY	ESPACIOS ITINERANTES: FESTILECTURA EN FAMILIA	CUSCO
16	SACSA FERNANDEZ, CARMEN CECILIA	"QAN WILLAWANKI, NOQA WILLASAYKI". UNA VENTANA HACIA LA CULTURA ESCRITA, LA TRADICIÓN ORAL Y EL TERRITORIO EN EL VALLE SAGRADO.	CUSCO
17	CADILLO SÁNCHEZ, DÉVORA MARIBEL	'HATUN WILLAQ SIMIKUNA: BIBLIOTECA QUE TEJE SABERES Y DESPIERTA LECTURAS'.	HUÁNUCO
18	CESPEDES MONGE, GRACIELA LISETH	UNA BIBLIOTECA RODANTE ENTRE HUACAR Y ATAHUAYÓN	HUÁNUCO
19	MARAVI ROJAS, MARLON PERCY	FOMENTANDO EL HÁBITO DE LECTURA EN EL DISTRITO DE AMBO	HUÁNUCO
20	TARAZONA VEGA, ESHEK	ÑAWINCHAY: BIBLIOTECA MEDIANTE 'MI QUIOSCO DE LECTURA'	LIMA
21	CAMPOS ÑIQUE, VICTOR MANUEL	CREANDO ESPACIOS DE LECTURA EN MI COMUNIDAD	ICA
22	PACHASUR	IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA INTERCULTURAL INFANTIL Y JUVENIL DEL CENTRO CULTURAL PACHASUR	JUNÍN
23	TINOCO SALAZAR, ANABEL MIRELLA	IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE LECTURA ITINERANTE PARA LA INFANCIA CON LA ESTRATEGIA DE LA MALETA MISTERIOSA EN SAN PEDRO DE CAJAS, PROVINCIA DE TARMA, JUNÍN.	JUNÍN



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

24	VALENCIA LOPEZ, HECTOR EDUARDO	CERRO DE LECTURAS	LA LIBERTAD
25	ASOCIACION CULTURAL DE ESTUDIOS MUSICALES LATINOAMERICANOS	DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA GRATIS ALMONACID	LAMBAYEQUE
26	HABITARTE PERU SAC	HABITARTE: EL CLUB DE LAS ADOLESCENCIAS, LECTURA Y ESCRITURA PARA VOLAR	LAMBAYEQUE
27	ASOCIACION CASA FERNANDINI	BIBLIOTECA DEL ARCHIVO HISTÓRICO CASA FERNANDINI	LIMA
28	BERRU FLORES, SHIRLEY STEPHANY	TRICITECA BARRIAL: LECTURAS EN TERRITORIOS DE EL AGUSTINO	LIMA
29	MASIAS HUAMAN, CRISTHY MARYSIENKA	HISTORIAS MÁGICAS PARA TODOS...	LIMA
30	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL INSTITUTO CULTURAL ANDINO-PERU - O.N.G. INCAPE	BIBLIOTECA COMUNAL - " ÑAWINCHAY WASI"	LIMA
31	TARDILLO MELCHOR, CAROL FRANCIS	IMPLEMENTACION DE BIBLIOTECA EL RINCON DEL SABER	LIMA
32	ASOCIACION PRO NIÑO LORETANO	SELVA DE LIBROS EN LA CASA PRONILOR: 'UN REFUGIO PARA LEER, SOÑAR Y COMPARTIR'	LORETO
33	MUYUNA FOUNDATION	LA SELVA LEE	LORETO
34	TARICAYA AZUL E.I.R.L.	TARICAYA: BIBLIOTECA CULTURAL	LORETO
35	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y SERVICIOS EDUCATIVOS KIMU - ASOCIACION KIMU	'BIBLIOTECA AMAZONÍA VIVA'	MADRE DE DIOS
36	IP SERVICIOS E.I.R.L.	CANTOS Y CUENTOS: EN HOGAR DE LAS HISTORIAS.	MOQUEGUA
37	ZEÑA MORENO, CELESTE	LA CARAVANA DE LA LECTURA - BIBLIOTECA LÚDICA ITINERANTE	PASCO
38	ASOCIACION JUVENIL IMAGINACION PERUANA INCA	IPINCA LIWRU	PIURA
39	EDUCACION QUE TRANSFORMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA COMUNAL LA BIBLIOMAR	PIURA
40	GUTIERREZ KCOMT, LAURA VALERIA	BIBLIOTECA ITINERANTE DE CINE PARA EL FOMENTO A LA LECTURA Y LA INVESTIGACIÓN CINEMATOGRAFICA EN PIURA	PIURA
41	INNOVACION EN EDUCACION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	LEER ES PARA TODOS: FORTALECIMIENTO DE LA CASA BIBLIOTECA "LECTURA SIN BARRERAS"	PIURA
42	SICANÑI CULTURAL	BIBLIOTECAS PARA LA VIDA: CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO LOCAL E IDENTIDAD CULTURAL	PIURA
43	GUARDIANES DEL PATRIMONIO CULTURAL VICUÑITAS DE CALA CALA S.A.C.	BIBLIOTECA COMUNAL - ÑAWIY WAWITA	PUNO



44	LULI PHAXSI FILMS-CASA PRODUCTORA ANDINA S.R.L.	"DOMINGO LLANQUE CHANA" UNA BIBLIOTECA COMUNITARIA INTERCULTURAL	PUNO
45	MEDINA TICONA, ANDRES DONATO	LIBROS VIAJEROS EN LAS ISLAS FLOTANTES DE LOS UROS	PUNO
46	RAMOS VARGAS, VERONICA FLORIAN	LECTURA VIVA: EL VIAJE DE LEO EL KIRKINCHO	PUNO
47	URBINA MEZA, YOSELINE JANETH	PROYECTO DE ESPACIO DE LECTURA ITINERANTE: "LEEMOS LO NUESTRO"	TUMBES

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, y notifíquese a los postulantes aptos del "Concurso de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales o espacios de lectura" 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MONICA MEDALIE REYES LIÑAN
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA